# Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.479-11/2014**

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

**RESOLUCION No.479-11/2014.- Sesión No.3544 del 12 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.270-7/2014 del 3 de julio de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2014 para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y la contratación de un (1) paquete de un mil setecientas (1,700) horas de soporte técnico y funcional para el producto de software SAP ECC 6.0 implementado en el Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el respectivo pliego de condiciones y realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso de licitación.

CONSIDERANDO: Que el 18 de agosto de 2014 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Lat Capital Solutions, S.A. y Sistemas Abiertos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó al Secretario del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada, determinándose que la empresa Lat Capital Solutions, S.A. califica para brindar el suministro objeto de la contratación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución; y en lo

ADQUISICIONES Y LICITACIONES

que respecta a la oferta presentada por la empresa Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. no se tomó en consideración para la evaluación final, en vista de que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que, conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta resulta inadmisible.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Lat Capital Solutions, S.A. asciende a doce millones setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L12,717,148.50), que incluye un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L1,658,758.50) de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1545/2014 del 6 de noviembre de 2014, el Banco ha considerado recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el servicio referido, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra por medio de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software", en el entendido de que la Institución tomará las previsiones pertinentes para que se incluyan recursos en el presupuesto del Banco para el año 2016.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Lat Capital Solutions, S.A. el contrato que motivó la Licitación Pública No.16/2014.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 32, 38, numeral 1) y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 98, 131 y 139, literal a) de su Reglamento; 54 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 del Reglamento de Ejecución de dicha Ley y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**R E S U E L V E:**

1. Adjudicar a la empresa Lat Capital Solutions, S.A. la Licitación Pública No.16/2014 para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y dos (2) paquetes de soporte técnico y funcional para el producto de software SAP ECC 6.0 implementado por esta Institución, por el término de dos (2) años, por un valor de doce millones setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L12,717,148.50), que incluye un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L1,658,758.50) de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto por parte del Congreso Nacional.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**
**Secretario**

**KEMV**

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

12 de noviembre de 2014

Secretaría del
Directorio

*Lic. Juan Carlos Almendárez Flores*
Representante Legal
**Lat Capital Solutions, S.A.**
Ciudad

Estimado licenciado Almendárez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.479-11/2014 de esta Institución que literalmente dice:

**«RESOLUCION No.479-11/2014.- Sesión No.3544 del 12 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.270-7/2014 del 3 de julio de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2014 para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de productos con el fabricante SAP (Enterprise Support) y la contratación de un (1) paquete de un mil setecientas (1,700) horas de soporte técnico y funcional para el producto de software SAP BCC 6.0 implementado en el Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el respectivo pliego de condiciones, realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso de licitación.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que el 18 de agosto de 2014 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Lat Capital Solutions, S.A. y Sistemas Abiertos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó al Secretario del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada, determinándose que la empresa Lat Capital Solutions, S.A. califica para brindar el suministro objeto de la contratación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución; y en lo que respecta a la oferta presentada por la empresa Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. no se tomó en

Secretaría del
Directorio

consideración para la evaluación final, en vista de que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que, conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta resulta inadmisible.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Lat Capital Solutions, S.A. asciende a doce millones setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L12,717,148.50), que incluye un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L1,658,758.50) de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1545/2014 del 6 de noviembre de 2014, el Banco ha considerado recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el servicio referido, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra por medio de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software", en el entendido de que la Institución tomará las previsiones pertinentes para que se incluyan recursos en el presupuesto del Banco para el año 2016.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Lat Capital Solutions, S.A. el contrato que motivó la Licitación Pública No.16/2014.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 32, 38, numeral 1) y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 98, 131 y 139, literal a) de su

Secretaría del
Directorio

Reglamento; 54 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 del Reglamento de Ejecución de dicha Ley y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**R E S U E L V E:**

1. Adjudicar a la empresa Lat Capital Solutions, S.A. la Licitación Pública No.16/2014 para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y dos (2) paquetes de soporte técnico y funcional para el producto de software SAP ECC 6.0 implementado por esta Institución por el término de dos (2) años, por un valor de doce millones setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L12,717,148.50), que incluye un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L1,658,758.50) de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto por parte del Congreso Nacional.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**
**Secretario**

**KEMV**

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico – BCH

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

Secretaría del
Directorio

12 de noviembre de 2014

*Lic. Emerson Haresh Pacheco Echeverrí*
Apoderado General para Asuntos Administrativos
**Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.**
Ciudad

Estimado licenciado Pacheco:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.479-11/2014 de esta Institución que literalmente dice:

**«RESOLUCION No.479-11/2014.- Sesión No.3544 del 12 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.270-7/2014 del 3 de julio de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2014 para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y la contratación de un (1) paquete de un mil setecientas (1,700) horas de soporte técnico y funcional para el producto de software SAP ECC 6.0 implementado en el Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el respectivo pliego de condiciones y realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso de licitación.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que el 18 de agosto de 2014 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Lat Capital Solutions, S.A. y Sistemas Abiertos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó al Secretario del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada, determinándose que la empresa Lat Capital Solutions, S.A. califica para brindar el suministro objeto de la contratación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución; y en lo que respecta a la oferta presentada por la

empresa Sistemas Abiertos, S.A. de C.V. no se tomó en consideración para la evaluación final, en vista de que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que, conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta resulta inadmisible.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Lat Capital Solutions, S.A. asciende a doce millones setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L12,717,148.50), que incluye un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L1,658,758.50) de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1545/2014 del 6 de noviembre de 2014, el Banco ha considerado recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el servicio referido, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra por medio de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software", en el entendido de que la Institución tomará las previsiones pertinentes para que se incluyan recursos en el presupuesto del Banco para el año 2016.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Lat Capital Solutions, S.A. el contrato que motivó la Licitación Pública No.16/2014.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 32, 38, numeral 1) y 51 de la Ley de

ADJUDICACIÓN BIENES NACIONALES

Contratación del Estado; 39, 98, 131 y 139, literal a) de su Reglamento; 54 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 del Reglamento de Ejecución de dicha Ley y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**R E S U E L V E:**

1. Adjudicar a la empresa Lat Capital Solutions, S.A. la Licitación Pública No.16/2014 para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y dos (2) paquetes de soporte técnico y funcional para el producto de software SAP ECC 6.0 implementado por esta Institución, por el término de dos (2) años, por un valor de doce millones setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L12,717,148.50), que incluye un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L1,658,758.50) de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto por parte del Congreso Nacional.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

**HUGO DANIEL HERRERA C.**
**Secretario**

**KEMV**

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico – BCH